
POLÍTICA DE INVERSIONES FINANCIERAS DE AGARESO

INTRODUCCIÓN

En Agareso tenemos el objetivo de gestionar nuestra tesorería eficientemente, de manera que podamos maximizar nuestros rendimientos financieros al mismo tiempo que somos coherentes con nuestros principios y valores y garantizamos nuestras necesidades operativas para cumplir con la misión.

NORMATIVA DE REFERENCIA

El presente documento está basado en el acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales para dar cumplimiento a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero bajo la rúbrica de “restricciones relativas a las inversiones financieras temporales de entidades sin ánimo de lucro”.

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

A continuación, se recogen los principios fundamentales que determinarán los sistemas de selección y gestión de las inversiones financieras de Agareso.

1. Para la selección de las inversiones financieras se valorará en todos los casos la seguridad, liquidez y rentabilidad que ofrezcan las distintas posibilidades de inversión. Siempre se vigilará que se produzca el necesario equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación y a las necesidades financieras de Agareso.

2. Los objetivos fundamentales de inversión de Agareso son:

- a) Preservación del capital, es decir, minimizar el riesgo de pérdida operacional en términos reales.
- b) Generación de ingresos, de tal forma que las inversiones que se realicen se enfoquen a producir ingresos corrientes más que ganancias de capital para su destino a la financiación de la actividad ordinaria de la fundación.

3. Agareso diversificará los riesgos correspondientes a sus inversiones. Además, y al objeto de preservar la liquidez de sus inversiones, efectuará sus inversiones en valores o instrumentos financieros negociados en los mercados secundarios oficiales.

4. Se evitará la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros, como pueden ser:

- a) Ventas de valores tomados en préstamo al efecto (“ventas en corto”)
- b) Operaciones intradía
- c) Operaciones en mercados de futuros y opciones, salvo con la finalidad de cobertura
- d) Y cualesquiera otras de naturaleza análoga

5. En cuanto a los criterios de selección de las inversiones financieras, en función del origen de los recursos, Agareso distinguirá entre tres posibles tipos de inversión financiera:

Depósitos bancarios remunerados a plazo, para los cuales se realizará un estudio de mercado optando por aquellos productos y entidades que nos ofrezcan el mix rentabilidad-ética más acorde para cada momento.

Valores de renta fija, siempre y cuando se trate de títulos emitidos por un Estado miembro de la OCDE o bien bonos corporativos de una alta calidad crediticia contrastada con agencias de calificación independientes y de reconocido prestigio internacional (Standard & Poor's, Moody's o Fitch). Adicionalmente, para la selección de dichos bonos corporativos, se llevará a cabo una valoración de la empresa emisora en base a criterios negativos y/o positivos:

Criterios negativos: exclusión a partir de criterios éticos, no pudiendo comprar títulos de renta fija emitidos por empresas vinculadas a la producción de tabaco, alcohol, armamento, propietarias y operadoras de centrales de energía nuclear, empresas pertenecientes al sector extractivo o que violen los derechos humanos y las normas internacionales o bien empresas contra las que se esté llevando a cabo una campaña bien por Agareso o por las redes de las que formamos parte.

Criterios positivos: se basa en adoptar una estrategia de selección en base a la búsqueda de empresas con estrategias de sostenibilidad, criterios sociales, medioambientales y éticos.

Fondos de inversión éticos, sostenibles o responsables, para los cuales se realizará un estudio de las diferentes opciones que nos ofrece el mercado optando por aquellos productos y entidades que nos ofrezcan las opciones más satisfactorias en relación al rendimiento ofrecido y al atractivo social, ético y medioambiental.

6. Para garantizar el principio de transparencia esta política será de uso público y estará publicada en la página web de Agareso.

ORGANO RESPONSABLE

El órgano competente para la toma de decisiones de inversión de Agareso es la Junta Directiva.

Las personas autorizadas a decidir las inversiones contarán con los suficientes conocimientos técnicos, para lo cual podrán decidir la contratación de asesoramiento profesional de terceros que, a su juicio, ofrezcan suficientes garantías de competencia profesional e independencia.

Como apoyo a situaciones excepcionales, existirá la posibilidad de crear un órgano de resolución de conflictos, cuyo fin será decidir la validez o no, de una inversión determinada, en función de estos criterios. Siempre y cuando existan fondos de inversión u otros activos financieros cuyo cumplimiento sea dudoso.

SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES

La Junta Directiva de Agareso presentará a la Asamblea General un informe anual acerca del grado de cumplimiento del citado código para que lo conozcan todos sus miembros. En particular, deberán especificar las operaciones en que se hayan separado de las recomendaciones contenidas en este código y explicar las razones que les sirven de fundamento.